Naciones Unidas $A_{61/985}$ – $S_{2007/383}$



Distr. general 27 de junio de 2007 Español Original: inglés

Asamblea General Sexagésimo primer período de sesiones Tema 19 del programa Cuestión de Chipre Consejo de Seguridad Sexagésimo segundo año

Carta de fecha 22 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 21 de junio de 2007 que le dirige el Sr. Kemal Gökeri, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 19 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Baki **İlkin** Embajador Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 22 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

21 de junio de 2007

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 13 de junio de 2007 que le dirigió el representante grecochipriota y fue distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/61/956-S/2007/362), que contiene, una vez más, las consabidas acusaciones de violaciones de "las normas internacionales de tráfico aéreo y del espacio aéreo nacional de la República de Chipre". En este sentido, quisiera señalar a su atención lo siguiente:

Como expusimos en comunicaciones anteriores que dirigimos a Vuestra Excelencia, la más reciente la de fecha 24 de abril de 2007 (A/61/881-S/2007/233), las repetidas acusaciones de supuestas "violaciones del espacio aéreo" formuladas por la parte grecochipriota son totalmente infundadas y las autoridades de nuestro país las rechazan en su totalidad. Las presentes acusaciones no merecen una respuesta detallada pues no difieren de las anteriores. No obstante, quisiera hacer hincapié una vez más en que los vuelos dentro del espacio soberano y la región de información de vuelo de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del Estado. La administración grecochipriota de Chipre meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar sobre los vuelos que tienen lugar dentro del espacio aéreo nacional de la República Turca de Chipre Septentrional. Además, cabe subrayar que las acusaciones de presuntas violaciones de las normas del tráfico aéreo carecen de validez, ya que las autoridades de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional son las únicas competentes para prestar servicios de información aeronáutica y sobre el tráfico aéreo.

La administración grecochipriota debería recordar que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, no Turquía. También considero imprescindible reiterar que la actitud de los representantes grecochipriotas, con su insistencia en hacer afirmaciones falsas, no es más que un recurso retórico que desgraciadamente desperdicia el valioso tiempo y las energías de la comunidad internacional. Mejor harían si se centraran en adoptar medidas concretas destinadas a lograr un arreglo justo y equitativo de la situación en Chipre dentro del contexto de su misión de buenos oficios.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 19, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) M. Kemal **Gökeri** Representante de la República Turca de Chipre Septentrional

2 07-40090